



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ACTA N°289.- En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de marzo de dos mil diez, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Emilio Susena, por la Asesoría Letrada, el Dr. Ricardo Brum. No concurre nadie por la Auditoría Registral. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar a los Escs. Luis Fernández del Registro de la Propiedad de Montevideo, Sección Inmobiliaria.-

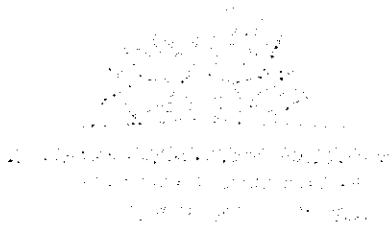
23/2010.- Petición de Maureen Sharon Hylond Adkins y otros de cancelación de inscripción en el Registro de la Propiedad de Montevideo, Sección Inmobiliaria (Exp. 3/2010).

Dictamen: La Comisión comparte el informe del Registrador. En el caso se entiende de aplicación lo establecido en el artículo 2° lit. a) de la Resolución 354/2008 de 20 de octubre de 2008 de la Dirección General de Registros. Debería efectuarse la rectificación de la inscripción referida, en el sentido de que la misma corresponde al padrón N° 88.242 y no al padrón N° 130.234 de Montevideo. Previo a tomar resolución, corresponde dar vista a quienes pueden verse afectados por dicha rectificación; en el caso los sucesores de José Segade (Ana Segade y El Estado).-
UNANIMIDAD.-

Ingresas en Sala el Esc. Milton Sagrada.

24/2010.- Petición de la DGI de consideración de reinscripción a la inscripción de embargo (Nota 30/2010).

Dictamen: La Comisión considera que la
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
18 de Julio 1730 CP 11.200 - Montevideo



inscripción 21842/2000 del 12 de marzo del 2000, no caducó en razón de que el usuario no tuvo conocimiento de la calidad de provisoria; por haber retirado el documento como inscripción definitiva; por lo cual no operaron los plazos de caducidad previstos en el artículo 66 inciso final de la ley 16.871. Por tanto debería darse el carácter de reinscripción al oficio N° 907/2009 de 28 de setiembre de 2009 y reconstituirse las inscripciones anteriores.

No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]